

Tema: Iluminación calle Mosconi

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2657/2009

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que con la apertura de la calle Mosconi entre Thorne y Piedrabuena, queda atrás de la Escuela Comercio N° 1 y del Cent N° 35, dos baldíos que en la época invernal y en el horario nocturno donde hay clases en estos establecimientos educacionales y alumnos cursando; que no tiene iluminación lo cual se convierte en un peligro potencial; que a la vez se transforma en un peligro para los conductores que transitan en esa arteria de nuestra ciudad, lo que hace necesario solucionar el problema instalando luminarias en la zona, ya que se carece de ellas; que se busca solucionar con la presente el inconveniente planteado con la apertura de la calle Mosconi.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaria de Obras Públicas, inicie junto a la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda, las gestiones necesarias a fin de iluminar la calle Mosconi, entre las calles Thorne y Piedrabuena, correspondientes a la numeración 800 y 700.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009.

Aa/OMV